



PROVEEDOR

TAME SUMINISTROS PARA OFICINA SA DE CV
ISABELLA CATOLICA 446-B
COL. OBRERA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO ALAJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL. TLALPAN
D.F. C.P. 14210
TEL. 845-1822
E.C. PFP920718FB2

PEDIDO

TRANSPORTE	FECHA DE ENTREGA LIMITE AL:	DIA	MES	AÑO
DE LA EMPRESA		23	03	15
	CONDICIONES DE ENTREGA			

10

MUSEO TECNOLÓGICO DE LA CFE.

**REPRESENTANTE LEGAL
ROCTAVIO TAPIA GRIMALDO**

R.F.C. TS0070122TDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	01
No. DEL PEDIDO	24	03	15	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR
				P-ADH-028-15		
				2015 P-ADH-028-15 PROFEPA		
REQUISICION No.						

100

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	• BACK CENTRAL 6X3 M EN TELA SUBLIMADA. • BACK LATERAL 3,60X2,16M EN TELA SUBLIMADA.	1	PIEZAS	13,895.29	13,895.29
02	• PRISMA (CUATRO CARAS) 2,44X 1,22M EN LONA, MONTADO COMO CUBO EN BASES.	2	PIEZAS	8,695.80	17,391.60
03	• PENDÓN 1,80X0,80M EN LONA MATE.	1	PIEZAS	10,288.00	10,288.00
04	• VINIL ELECTROESTATICO PODIUM 3,42 M ²	6	PIEZAS	965.00	5,790.00
05		3	PIEZAS	1,355.00	4,065.00
				IMPORTE IVA TOTAL	51,429.89 8,228.78 59,658.67
<p>EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES: (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)</p> <p>El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo</p> <p>ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III, 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>					

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA

AUTORIZACIONES NOMBRADAS

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:					
24	03	MES	2015	AÑO	C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ
DIA					SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES RECHIA

CONSECUTIVOS DE PENDIDOS

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN BRACHO AHUMADA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVOLV

OBSERVACIONES:

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURÍA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y en el falso económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o加ciones al mismo derivado a errores, mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de sus ofertas, después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL NO. Y NOMBRE	3604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"											
AUTORIZACION PARA INVERSIÓN	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES	AÑO	FECHA	DIA	MES	AÑO	FECHA	DIA	

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Octavio Tapia Sarmiento DEL REPRESENTANTE ACREDITADA SU FIRMA: _____

CARGO: Administrador Civil PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

TELEFONO: 55 38 42 36

FECCHA: 11/24/03/15

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURÍA" que los bienes no sufren daño durante

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURÍA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo Y en base a los lineamientos de la "PROCURADURÍA" la garantía la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", la cual deberá cubrir además la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación ó ricos ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a la satisfacción de la "PROCURADURÍA" en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURÍA" procederá a la rescisión del pedido.Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes, "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los proveedores entregados y se obliga a reponer o sustituir en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURÍA".

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido por causa de fuerza mayor ó caso fortuito, la "PROCURADURÍA" una cantidad equivalente al 10% del importe de las ganancias generadas que surgen en que se aplicara la "PENA CONVENCIONAL" momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas la "PROCURADURÍA" haya otorgado por escrito y provio a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISIÓN
"EL PROVEEDOR" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:
A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados.
B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este punto.
C) Si el proveedor no cumple con lo establecido en el punto 5.
D) Cuando "EL PROVEEDOR" se declare en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" se declare en situación de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente. F) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. G) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. H) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. I) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. J) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. K) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. L) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. M) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. N) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. O) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. P) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. Q) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. R) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. S) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. T) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. U) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. V) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. W) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. X) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. Y) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande. Z) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar la prorroga que en su caso se demande.

9.- FACTURACIÓN

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto , Descripción completa,Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURÍA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo depósito protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, pongo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no obligará anticipos.

12.- El pago se efectuará a través de medios electrónicos mediante la cuenta bancaria que el "PROVEEDOR" ha registrado en el "PROYECTO NACIONAL FINANCIERO". El pago quedará condicionado a que el "PROYECTO NACIONAL FINANCIERO" según lo establecido en la "CONVENCIÓN DE PROCURADURÍA FINANCIERA", el pago se efectuará a través de la "PROCURADURÍA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

13.- La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos voluminosos contratados originalmente, de igual forma el desempeño de la "PROCURADURÍA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.